



Exp.73/26  
R.D.30/26  
Acta N°42

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 25 de febrero de 2026.

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la necesidad de establecer un nuevo Convenio entre esta Administración y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; -----

**RESULTANDO:** I) que por RD.251/22 de 5/IX/22, se aprobó el anterior Convenio, el cual fue prorrogado sucesivamente por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23, 266/23, 94/24, 4/25 y 387/25, de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23, 30/VIII/23, 14/III/2024, 23/I/2025 y 28/VIII/2025;-----

-----II) que de fojas 3 a 6, se eleva nuevo proyecto de Convenio, del cual es sugerida su aprobación por parte del Secretario General del Directorio y de la Gerente General, de acuerdo a informe en conjunto que luce a fojas 8; -----

**CONSIDERANDO:** I) que los trabajos realizados en el marco del anterior Convenio resultaron altamente satisfactorios para el cuidado de los bienes de esta Administración;-----

-----II) que se promueve la reinserción laboral de personas que el Estado las ha privado de su libertad, y han cumplido su condena; -----

-----III) que por tanto, se entiende lógico y conveniente que sea el mismo Estado, en este caso a través de la colaboración entre esta Administración y el Ministerio de Desarrollo Social, quién brinde la oportunidad de reinserción laboral;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y las razones de servicio comprobadas; -----

-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

**1º.** APROBAR –previa intervención de la Contaduría Delegada- el Proyecto de Convenio a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social, que luce de fojas 3 a 4 de obrados, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de la

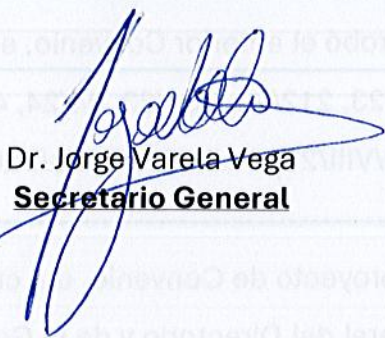


Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, acorde a las condiciones que lucen en el mismo. -----

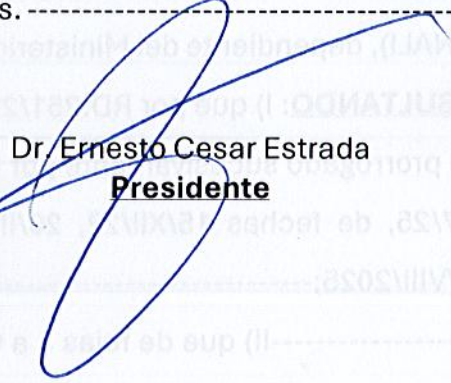
**2°. ENCOMENDAR** a la Asesoría Jurídico Notarial, la confección del contrato respectivo, en los términos establecidos en el citado Proyecto de Convenio, autorizando la suscripción del mismo. -----

**3°. COMUNICAR** la presente a DINALI. -----

**4°. PASE** a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
**Secretario General**



  
Dr. Ernesto César Estrada  
**Presidente**

RM.